

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 363/15**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 5.460, y el Expediente Electrónico N° 38.090.014-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.460 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran conferidas por la misma;

Que el Jefe de Gabinete de Ministros y diez (10) Ministros tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, es conveniente delegar funciones en la Vicejefatura de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el artículo 9° de la Ley N° 5.460;

Que las tareas de apoyo necesarias para la actividad de la Jefatura de Gobierno son atendidas por la Secretaría General y Relaciones Internacionales, la Secretaría Legal y Técnica, la Secretaría de Medios y las Subsecretarías de Contenidos y de Comunicación;

Que, de conformidad a lo normado por el artículo 104, inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, compete a la Jefatura de Gobierno establecer la estructura y organización funcional de los organismos de su dependencia;

Que la Ley N° 5.460 autoriza a este Poder Ejecutivo para que, sólo en relación al presupuesto correspondiente al Ejercicio 2016, efectúe aquellas reestructuraciones de créditos que resulten indispensables para la puesta en vigencia de la citada Ley a partir del 10 de diciembre de 2015, informando dentro de los treinta (30) días a la Legislatura.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase, al 10 de diciembre de 2015, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (Organigrama) identificado como IF N° 38456403-MJGGC/2015, a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Apruébanse las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes del organigrama aprobado por el artículo 1°, según se detalla en el Anexo II (Responsabilidades y objetivos) identificado como IF N° 38456449-MJGGC/15, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Deléganse en la Vicejefatura de Gobierno todas las funciones enumeradas en el artículo 9° de la Ley N° 5.460.

Artículo 4°.- Facultase al Ministro de Hacienda a realizar las modificaciones en las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el presente Decreto.

Artículo 5°.- Establécese que los cargos del Régimen Gerencial existentes a la fecha fijada en el artículo 1°, permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánica funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del presente Decreto.

Artículo 6°.- La remuneración mensual bruta de cada Ministro y del Secretario/a General y Relaciones Internacionales será equivalente a quince mil doscientas (15.200) unidades retributivas. Fíjense las remuneraciones de las restantes autoridades superiores dependientes del Poder Ejecutivo en los porcentajes que, sobre la base de la retribución bruta mensual que percibe cada Ministro, se establecen a continuación: Secretario/a Legal y Técnico y Secretario/a de Medios, 97%; Subsecretarios/as de Contenidos y de Comunicación, Secretarios/as y titulares de repartición con rango, nivel o retribución equivalente, 95%; Subsecretarios/as y titulares de repartición con rango, nivel o retribución equivalente, 80%; Directores/as Generales y titulares de repartición con rango, nivel o retribución equivalente, 70%; Subdirecciones Generales Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito y Evaluación Financiera del Ministerio de Hacienda, 60%.

Artículo 7°.- Institúyese, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se integra con las unidades retributivas que seguidamente se indican, determinando el valor de cada una de ellas en la suma remunerativa de seis pesos con 0791 centavos (\$ 6,0791).

FUNCIONARIO	TOTAL DE
Jefe/a de Gobierno	Treinta mil (30.000) unidades retributivas
Vicejefe/a de Gobierno	Treinta mil (30.000) unidades retributivas
Jefe/a de Gabinete de Ministros	Treinta mil (30.000) unidades retributivas
Ministros/as	Treinta mil (30.000) unidades retributivas
Secretario/a General y Relaciones Internacionales, y Secretario/a Legal y Técnico	Treinta mil (30.000) unidades retributivas
Secretario/a de Medios, Subsecretarios/as de Contenidos y de Comunicación, Secretarios/as y titulares de repartición con rango, nivel o retribución equivalente	Veinticinco mil (25.000) unidades retributivas
Subsecretarios/as o equivalentes	Dieciocho mil (18.000) unidades retributivas
Directores/as generales o equivalentes	Ocho mil quinientas (8.500) unidades retributivas

Artículo 8°.- El personal que se designe bajo el Régimen Modular establecido en el presente Decreto tendrá una remuneración mensual integrada por una suma bruta remunerativa y bonificable, equivalente a la cantidad de unidades retributivas que se le asignen, la que no podrá resultar superior a la del funcionario del cual depende.

Artículo 9°.- El Ministerio de Hacienda arbitrará las medidas pertinentes a los fines de la aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 5.460 y en el presente Decreto, haciendo efectivos los traspasos de personal, patrimonio y presupuesto que resulten necesarios entre las distintas áreas del Poder Ejecutivo.

Artículo 10.- Establécese que las erogaciones correspondientes a las jurisdicciones y entidades vigentes al 9 de diciembre del corriente año, son atendidas con cargo a sus créditos presupuestarios de origen, siendo las mismas, responsables de su administración hasta el cierre del presente ejercicio.

Artículo 11.- Derógase el Decreto N° 660/11 y toda otra norma que se oponga al presente.

Artículo 12.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 13.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Hacienda y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**

ANEXO

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

1.1 CONSEJO ASESOR DEL PLAN URBANO AMBIENTAL

Objetivos

Diseñar, elaborar, difundir y fiscalizar el avance del Plan Urbano Ambiental (PUA), su evaluación e impacto.

Promover y coordinar las instancias de consulta y participación, así como las de difusión y esclarecimiento sobre el cumplimiento del plan.

Elaborar las pautas de interpretación para la aplicación de la normativa urbano-ambiental vigente, en especial el Código de Planeamiento Urbano y el Código de Edificación.

Confeccionar los contenidos de las actualizaciones periódicas y, eventualmente, de los ajustes parciales que se establecen en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 71.

Elaborar los planes particulares sectoriales en el marco del Plan Estratégico, del Plan Urbano Ambiental y de los objetivos y criterios orientadores de la Ley N° 71.

Asesorar sobre las políticas generales de la Ciudad, los planes particulares y los proyectos impulsados por la Administración o promovidos por terceros.

Intervenir respecto de las interpretaciones relativas a la normativa urbanística vigente y a la elaboración y revisión de los Códigos Urbanos, especialmente el Código Urbanístico.

Elaborar los Instrumentos previstos en los artículos 1.3.2. y 1.4.1 del Código de Planeamiento Urbano.

1.2 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Examinar en forma integral e integrada las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la Jurisdicción, acorde con las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad y el Ministerio de Desarrollo Urbano, evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia.

Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna de conformidad con las normas generales de control y auditoría interna, y elevarlo al Ministro y a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su aprobación.

Evaluar la adecuación del organismo al marco jurídico vigente y el cumplimiento eficaz y eficiente de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior o competente brindando recomendaciones para su mejora.

Evaluar los lineamientos y estándares de seguridad física y lógica para protección de la información y las medidas de salvaguarda de activos.

Evaluar la confiabilidad totalidad, exactitud, oportunidad de la información generada por el ente/sector auditado aplicando técnicas de revisión integrales e integradas previstas en las normas de auditoría emitidas por la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Evaluar el cumplimiento de pautas políticas y normas presupuestarias y su impacto en la gestión planes y logros de objetivos.

Elaborar informes relacionados con las tareas efectuadas, sus resultados y recomendaciones y elevarlos a la autoridad competente y cuando corresponda a la Sindicatura General.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones e informar a la autoridad competente, a los sectores involucrados y a la Sindicatura General sobre el avance de las acciones de corrección de observaciones y/o implementación de recomendaciones.

Intervenir con carácter de observador en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos de control interno y de gestión.

1.3 FUERA DE NIVEL AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA)

Objetivos

Administrar, explotar, reparar, ampliar, conservar y mantener la red de autopistas otorgadas en concesión por la Ley N° 3.060, y expandirla en base al plan de obras aprobado por el Anexo I de la mencionada ley.

Realizar la ejecución de las obras públicas, aprobadas por la autoridad de aplicación, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

1.4 FUERA DE NIVEL SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. (SBASE)

Objetivos

Administrar, operar, mantener, explotar y expandir, la red de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar con la Secretaría de Transporte, las acciones destinadas a la integración del subterráneo con los demás medios de transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.5 FUERA DE NIVEL UNIDAD EJECUTORA PARA LA RENOVACIÓN URBANA DE LA TRAZA DE LA EX-AU3 LEY N° 3.396

Objetivos

Evaluar las alternativas y ejecutar los planes, proyectos y acciones previstos en ley N° 3.396, a fin de recuperar el espacio público y reconstruir el tejido urbano y social del Barrio Parque Donado Holmberg (Sector 5 de la Traza de la Ex AU3).

Organizar y administrar el Fondo para la Renovación Urbana previsto en la Ley N° 3.396.

Evaluar las alternativas y ejecutar los planes, proyectos y acciones previstos en la Ley N° 324 para el Sector 4 de la Traza de la Ex AU 3.

1.6 INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (IVC) LEY N° 1251

Objetivos

Ejercer las facultades conferidas por la Ley N° 1.251.

1.7 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) RELOCALIZACION Y GESTION INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Responsabilidades Primarias

Proponer al Ministro de Desarrollo Urbano las estrategias de relocalización de oficinas de Gobierno, en concordancia con los lineamientos básicos definidos por la Administración.

Implementar un proceso de mejora continua que permita la optimización del uso de los espacios de las oficinas y del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los edificios incluidos dentro del Plan de Relocalización de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, además de aquellos que el ejecutivo determine.

Entender e intervenir en los aspectos relativos a la coordinación de la logística de los traslados que permitan la concentración y relocalización de los organismos y dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar la planificación de los cronogramas de relocalización de los organismos y dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Planificar las contrataciones relacionadas con el traslado del mobiliario y documentos necesarios para la relocalización del personal en los nuevos destinos y de los servicios requeridos para el mantenimiento de los inmuebles definidos dentro del plan de relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Supervisar el plan integral de operación, mantenimiento y limpieza de los inmuebles definidos por el plan de relocalización a través de las intendencias de los edificios.

Planificar junto a las áreas competentes, el diseño, la ejecución, equipar e implementar la conectividad necesaria de los inmuebles incluidos en el proyecto de relocalizaciones.

Gestionar la provisión de servicios compartidos en las nuevas locaciones.

1.7.1 UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y GESTION DE LA RELOCALIZACION

Responsabilidades Primarias

Asistir a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Supervisión de los avances de los planes de relocalización de las oficinas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a mediano y largo plazo con la Generación de estándares e indicadores de uso y costos de los espacios.

Coordinar las actividades administrativas relativas al accionar de la Unidad de la que depende y los edificios a su cargo, en coordinación con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Coordinar las tareas de digitalización de archivos, guarda en depósitos alternativos, y toda iniciativa destinada al mejoramiento del área involucrada en el plan de relocalización.

1.7.2 UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA DE INSTALACIONES DE LA RELOCALIZACION

Responsabilidades Primarias

Coordinar la gestión de los servicios prestados por personal propio y terceros, en los edificios a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar las especificaciones técnicas para la contratación de servicios integrales de operación, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo y limpieza de los edificios incluidos dentro del Plan de Relocalización de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y aquellos que el Poder ejecutivo resuelva.

Generar estándares e indicadores de la gestión técnica de los edificios.

1.8 DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNICACION

Descripción de Responsabilidades Primarias

Organizar toda actividad protocolar o de comunicación que realice el Ministerio.

Elaborar, evaluar y ejecutar las estrategias de comunicación del Ministerio, en coordinación con la Secretaría de Medios.

Organizar y realizar audiencias públicas, mesas de debate, mesas de trabajo y talleres de resolución de conflictos

Recepcionar reclamos, sugerencias y/o consultas provenientes de instituciones, organizaciones o particulares y canalizarlos a las reparticiones del Ministerio encargadas de su resolución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las áreas competentes.

1.9 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN

Descripción de Responsabilidades Primarias

Supervisar la instrucción y capacitación en temas relacionados a la informatización de gestiones administrativas que realizan los distintos agentes del Ministerio.

Coordinar la elaboración del plan anual de gestión del Ministerio.

Identificar y proponer mejoras en los procesos del Ministerio.

Asesorar a todos los organismos del Ministerio, en la planificación de la tecnología para las distintas áreas, bajo las especificaciones brindadas por las autoridades competentes en la materia.

Supervisar el cumplimiento del plan anual de gestión realizando el seguimiento relativo al cumplimiento de objetivos de proyectos e iniciativas del Ministerio y relevando los indicadores de gestión.

Monitorear los procesos y sistemas informáticos de gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires implementados en el Ministerio.

Colaborar en el desarrollo de las políticas presupuestarias del Ministerio.

Coordinar la elaboración de proyectos transversales y estratégicos del Ministerio y sus áreas dependientes.

1.10 DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asesorar al Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, al Secretario, Subsecretarios y Directores Generales en los aspectos técnico-legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Ministerio.

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministerio.

Administrar los bienes y recursos del Ministerio.

2 SECRETARIA DE TRANSPORTE

Descripción de Responsabilidades Primarias

Entender en los aspectos relacionados con el transporte, la circulación peatonal y vehicular, con base en las políticas de desarrollo económico, ambiental y social de la Ciudad.

Entender en la regulación y control del transporte y el tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Instrumentar políticas, planes y proyectos de ordenamiento y mejora del sistema de transporte de pasajeros y de carga.

Entender en la formulación de políticas, planificación, regulaciones y planes de transporte urbano concernientes al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su articulación con el Área Metropolitana, así como en la coordinación interjurisdiccional.

Entender en la planificación y modernización de la red semafórica de la Ciudad.

Planificar políticas de control del cumplimiento de las normas de tránsito en coordinación con las fuerzas policiales y de seguridad que actúan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Implementar las políticas referidas a la habilitación de conductores y a la educación vial.

Autorizar cortes de calles y avenidas, y desvío del tránsito vehicular cuando correspondiere.

Entender en la implementación del Plan de Transporte Masivo de Buses Rápido (TMBR).

Entender en el diseño e implementación de las políticas para promover la movilidad saludable, en ciclorodados o peatonal, en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.1. SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar, implementar y controlar obras de transporte y tránsito y/o programas o servicios que mejoren la movilidad, la circulación y el tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer las normas para el ordenamiento del transporte y tránsito, el estacionamiento y la regulación de los servicios de transporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en la regulación e implementación de los permisos especiales en relación al uso de la vía pública.

Realizar estudios y proyectos para el ordenamiento de la circulación vehicular y peatonal coordinando los sistemas de señalamiento luminoso y de información al usuario, en concordancia con las políticas y planes determinados por los organismos competentes en materia de planificación urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar, implementar y fiscalizar el ordenamiento del transporte de pasajeros y de carga en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar y ejecutar el monitoreo permanente del flujo vehicular y la infraestructura vial para administrar el transporte y tránsito en el tejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, mantener, operar y controlar el funcionamiento de la red semafórica y los servicios de transporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, ejecutar y controlar obras y/o programas que mejoren la movilidad de personas y bienes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar las acciones que fueren necesarias para la continua implementación del Plan de Transporte Masivo de Buses Rápido (TMBR).

Controlar el debido funcionamiento y gestión de los registros de transporte y de verificación técnica vehicular.

2.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD

Descripción de Responsabilidades Primarias

Desarrollar el planeamiento de la movilidad de bienes y personas, tanto en lo referido al transporte público, como privado en coordinación con las áreas competentes.

Planificar las redes y los servicios de transporte en sus distintas modalidades y coordinar y priorizar las obras y acciones relacionadas con la movilidad con AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA) y SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. (SBASE), participando en la planificación de los Centros de Traslado.

Realizar el planeamiento estratégico de la red de ciclovías y bicisendas, proponiendo las intervenciones físicas y realizar la planificación estratégica del Sistema Público de Bicicletas, con el objeto de coordinar éste modo, con el resto del sistema de transporte.

Establecer la normativa para el ordenamiento del tránsito, en consonancia con los lineamientos derivados de la planificación del sector.

Participar en los programas de peatonalización y en la planificación de vías y áreas de convivencia.

Efectuar los estudios para la eliminación de las interferencias ferroviarias y mejoras en la conectividad urbana, incluyendo soluciones a distinto nivel para los flujos peatonales y de ciclistas.

Participar en las acciones conjuntas coordinadas en el marco de programas y proyectos interjurisdiccionales de planificación de la movilidad y en las instancias institucionales de coordinación interjurisdiccional, desde los aspectos vinculados a la planificación de la movilidad.

2.1.2 DIRECCION GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Descripción de Responsabilidades Primarias

Intervenir en la regulación de los servicios de transporte en sus distintas modalidades, y ejercer el control administrativo del cumplimiento de los contratos de asociación público-privada conferidos.

Intervenir en las medidas de ordenamiento del transporte, del tránsito vehicular y de la circulación peatonal, realizando los estudios y proyectos correspondientes.

Mantener, operar y controlar el funcionamiento de la red semafórica, así como los elementos de señalización vertical y demarcación horizontal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en la organización y mantenimiento del registro de transporte de pasajeros en sus distintas modalidades (Taxis, Remises, Escolares y Carga).

Diseñar y fiscalizar las normas para el ordenamiento del transporte de pasajeros y de carga en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Participar, en las acciones conjuntas relacionadas con la movilidad con AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA) y SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. (SBASE), así como en las actividades coordinadas en el marco de programas y proyectos interjurisdiccionales de transporte, en coordinación con el Ministerio de Gobierno.

Colaborar y brindar información a las entidades encargadas de la fiscalización y control operativo y técnico de los servicios de transporte de pasajeros y carga, en sus distintas modalidades, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Controlar el debido funcionamiento de los Sistemas de Transporte Masivo de Buses Rápidos operativos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.1.3 DIRECCIÓN GENERAL TRANSPORTES MASIVOS DE BUSES RÁPIDOS

Descripción de Objetivos Primarios

Coordinar, proyectar e implementar un Plan de Transporte Masivo de Buses Rápidos (TMBR) para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Articular con las distintas áreas del Gobierno las acciones necesarias para lograr la implementación del Plan.

2.2 SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar, ejecutar y controlar programas y obras que aseguren la movilidad saludable, peatonal y no motorizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar políticas que garanticen el debido cumplimiento de las normas de seguridad vial.

Fomentar programas y/o acciones que promuevan la seguridad y educación vial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar e implementar las normas referentes a la habilitación para conducir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y asegurar su debido cumplimiento.

Coordinar y controlar el debido accionar del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte y proveerle los medios necesarios para garantizar el ordenamiento del tránsito y el cumplimiento de la normativa vial vigente.

Entender en el diseño y ejecución de operativos que promuevan un sistema de control y ordenamiento del Tránsito.

2.2.1 DIRECCIÓN GENERAL MOVILIDAD SALUDABLE

Descripción de Responsabilidades Primarias

Estudiar, diseñar e implementar políticas para promover la movilidad saludable, en ciclorrodados y peatonal en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar y coordinar la implementación de los circuitos peatonales urbanos, en coordinación con las áreas de Seguridad Vial y Tránsito y Transporte, desarrollar análisis de cruces seguros y senderos escolares seguros y accesibles.

Diseñar e implementar la red de ciclovías protegidas.

Planificar la ampliación y regular los servicios de transporte público en bicicleta – ECOBICI.

Estudiar y promover la creación de un marco regulatorio adecuado para el desarrollo de los vehículos sustentables con motorización eléctrica y bajas emisiones de gases del efecto invernadero.

2.2.2 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas viales en coordinación con las reparticiones coincidentes en ese objetivo y con las fuerzas policiales y de seguridad que actúan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, a fin de participar activamente en el logro de los consensos necesarios con las distintas provincias y el Gobierno Federal para la implementación de políticas integrales en la materia.

Desarrollar y mantener un sistema estadístico a partir del cual se extraiga información que permita elaborar políticas de seguridad vial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Interactuar con otras Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales con el fin de consensuar acciones tendientes a crear conciencia sobre la problemática de seguridad vial.

Brindar a la comunidad programas y cursos continuos y sostenidos de educación vial orientados a promover la adquisición de prácticas viales seguras y solidarias, y

transmitir los valores de respeto por la vida y la convivencia, en conjuntos con las organizaciones del ambiente público y privado.

Administrar el control del transporte escolar, taxis y automóviles de alquiler con chofer.

2.2.3 DIRECCION GENERAL DE LICENCIAS

Descripción de Responsabilidades Primarias

Implementar las políticas referidas a la habilitación de conductores.

Supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones relativas al otorgamiento de licencias.

Ejercer el contralor técnico de licencias.

2.2.4 DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Descripción de Responsabilidades Primarias

Colaborar en el ordenamiento del tránsito público, cumpliendo una función educativa, informativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el cumplimiento de la normativa vial vigente y/o labrando actas de comprobación.

Realizar el control y prueba de alcoholemia o toxicológico establecido en el Código de Tránsito y Transporte y su reglamentación, a los conductores de cualquier tipo o clase de vehículos que transiten por la vía pública.

Instalar señales circunstanciales de tránsito en la vía pública, en caso de emergencia y sin autorización previa.

Requerir el auxilio de la autoridad policial cuando lo considere conveniente.

Planificar, organizar y ejecutar los operativos y controles en la vía pública.

Representar, gestionar y capacitar al Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.

Diseñar, administrar y gestionar el Mapa de Conflictividad Vial.

3 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Entender en la planificación urbana orientada a la mejora de la calidad del hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ejecución del Plan Urbano Ambiental.

Diseñar políticas e instrumentar planes destinados al planeamiento urbano, en relación a la movilidad, en forma conjunta con la Secretaría de Transporte.

Diseñar e instrumentar planes, y programas necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas.

Diseñar e implementar políticas que, a través de una planificación estratégica, promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana de zonas específicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que impulsen la integración de las áreas postergadas, sobre la base del Plan Urbano Ambiental.

Promover planes y proyectos de desarrollo urbano mediante la concertación del interés público y privado.

Proponer normas urbanísticas de carácter general y particular y evaluar los proyectos de ley que gire la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar y gestionar las actividades del Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Realizar el texto ordenado del Código de Planeamiento Urbano e incorporar al mismo las modificaciones y agregados que se vayan aprobando, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 del texto ordenado del mismo, hasta la aprobación del Código Urbanístico.

Intervenir en el desarrollo del anteproyecto, proyectos y obras del Distrito Gubernamental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar e instrumentar políticas tendientes al desarrollo y saneamiento de las áreas lindantes a la Ribera de los Ríos de la Plata y la cuenca Riachuelo-Matanza.

Entender en la planificación de la movilidad y el transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de los lineamientos del Plan Urbano Ambiental y en coordinación con la Secretaría de Transporte.

3.1 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Formular los planes y programas tendientes a la calificación urbanística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en la identificación y promoción de proyectos urbanos.

Entender en el diseño de políticas e instrumentos de gestión tendientes a la articulación entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Área Metropolitana.

Formular planes y programas orientados a la integración de áreas postergadas dentro de la trama urbana.

Identificar y proponer estrategias ambientales para propender al desarrollo sustentable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en coordinación con la Agencia de Protección Ambiental.

Formular las acciones sobre el planeamiento del conjunto social, cultural, político, económico, ambiental y ecológico en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Modelo Territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigente.

3.2 DIRECCIÓN GENERAL DE DATOS, ESTADÍSTICA Y PROYECCIÓN URBANA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Programar, dirigir, ejecutar y coordinar la información territorial de interés estratégico para el planeamiento a través del relevamiento de información primaria y la recopilación de datos secundarios.

Almacenar y centralizar toda información técnica referida a instalaciones existentes, obras ejecutadas e infraestructura de servicios públicos y privados.

Proyectar, ejecutar y publicar el conjunto de documentación catastral que representa el registro gráfico de las parcelas con sus elementos físicos, geométricos y alfanuméricos.

Publicar datos, estadísticas y estudios urbanos que el área efectúe.

4 SUBSECRETARÍA DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO.

Descripción de Responsabilidades Primarias

Formular y elaborar normativa que contemple los cambios y las mejoras a los parámetros urbanísticos utilizados actualmente en el código de Planeamiento Urbano, en base al Modelo Territorial vigente.

Administrar la base de datos que posibilite el acceso a todos los ciudadanos de la información relativa a la aplicación de los códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación.

Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente.

4.1 DIRECCIÓN GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Elaborar, supervisar e interpretar las normas de planeamiento urbano, la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y urbanístico.

Relevar y preparar información para la formulación del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en la normativa de los usos del suelo y del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Formular y proponer las modificaciones al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en su carácter de órgano de aplicación e interpretación del Código de Planeamiento Urbano en todo lo atinente a su cumplimiento.

Articular toda la actividad de planeamiento urbano y puesta en valor del patrimonio arquitectónico urbanísticos en la formulación del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desarrollar instrumentos de gestión participativa en el planeamiento urbano.

Participar en las propuestas normativas que se produzcan como consecuencia de la sanción del Plan Urbano Ambiental, así como también en la actualización del mismo.

Generar a partir de la información proveniente del catastro físico de la Ciudad el mapa oficial con datos autenticados que permitan obtener como principal producto la parcela digital.

4.2 DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Llevar el registro de construcciones de obras civiles, instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, de elevadores, térmicas e inflamables y de prevención contra incendio que se proyectan y ejecutan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar el control del catastro geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en los regímenes de la propiedad horizontal en la subdivisión de la edificación.

Supervisar el estado y control técnico y legal del registro de mensuras y el estado parcelario.

Efectuar el cumplimiento de la Ley N° 257 en sus aspectos registrales.

Entender en el estado y la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas y de la construcción.

5 SUBSECRETARIA DE OBRAS

Descripción de Responsabilidades Primarias

Programar, dirigir, supervisar, ejecutar y controlar las obras públicas de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana y gubernamental inherentes al ministerio.

Intervenir, a solicitud de parte, en la ejecución de obras de infraestructura que lleven a cabo otras áreas gubernamentales del distrito.

Coordinar con la Subsecretaría de Proyectos el desarrollo del plan anual y de largo plazo de las obras de infraestructura urbana.

Elaborar los proyectos ejecutivos, cómputos y presupuestos y pliegos técnicos de las obras a ser realizadas en el espacio público, edificios públicos e infraestructura urbana.

Intervenir en las distintas etapas de los llamados a licitación y contratación de obras.

Ejecución el diseño y obras de los edificios de propiedad y/o utilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Realizar la planificación y seguimiento de la ejecución de las obras en marcha.

Supervisar, dirigir y controlar las obras que se ejecuten a través de la Dirección General de Concesiones, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Planificar y ejecutar las obras de ingeniería hidráulica, mejoramiento de la red de subterráneos y de la Villa Olímpica a ser realizados por los organismos fuera de nivel.

Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante organismos nacionales y provinciales en temas concernientes a obras interjurisdiccionales.

5.1 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION DE OBRAS

Descripción de Responsabilidades Primarias

Planificar y realizar el seguimiento de las obras en etapa de programación y ejecución.

Elaborar y preparar la documentación técnica y administrativa necesaria para el llamado a licitación de las obras de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana y gubernamental.

Realizar, en colaboración con las áreas correspondientes, el proyecto ejecutivo, cómputo y presupuesto de las obras.

Realizar el seguimiento de los proyectos, el historial con el análisis de costes, características especiales de diseño y problemas surgidos a fin de administrar el conocimiento y la experiencia para proyectos futuros.

Preparación de los reportes de gestión y avance de las obras.

Proponer instancias y / o cursos de formación, actualización y capacitación para todo el equipo técnico.

5.2 DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Ejecutar, y controlar la construcción de obras de ingeniería y arquitectura previstas en el Plan Plurianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Colaborar con las áreas correspondientes en la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para efectuar lo llamados a licitación y posterior ejecución de obras de ingeniería y arquitectura.

Inspeccionar técnicamente, certificar y realizar la recepción provisoria de las obras y los trabajos que se ejecuten por la Dirección General.

Entregar todos los documentos al área encargada de los archivos de proyectos y documentos de construcción.

Supervisar la confección de la documentación necesaria para la materialización de los proyectos aprobados sobre las Riberas.

5.3 DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

Ejecutar y controlar la construcción de las obras de infraestructura gubernamental previstas en el Plan de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar la arquitectura de interiores, incluyendo el equipamiento y señaléticas entre otros, de los edificios a ser construidos por esta Dirección General o alquilados a terceros.

Colaborar con las áreas correspondientes en la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para efectuar lo llamados a licitación y posterior ejecución de obras de infraestructura gubernamental.

Fiscalizar y controlar la tramitación administrativa de la documentación contractual de las obras de infraestructura gubernamental.

Coordinar con la Unidad de Proyectos Especiales Coordinación de la Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los cronogramas de ejecución de obras a los fines de alinearlos con los programas de necesidades y planes de mudanza de empleados y posterior operación, mantenimiento y limpieza de los edificios gubernamentales.

Inspeccionar técnicamente, certificar y realizar la recepción provisoria de las obras y los trabajos que ejecute esta Dirección General.

Entregar todos los documentos al área encargada de los archivos de proyectos y documentos de construcción.

5.4 DIRECCION GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Ejecutar, y controlar la construcción de obras de infraestructura urbana previstas en el Plan Plurianual de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Colaborar con las áreas correspondientes en la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para efectuar lo llamados a licitación y posterior ejecución de obras de infraestructura urbana.

Asegurar que se realicen las comprobaciones de las normativas aplicables y comprobar que la calificación urbanística de la zona sea la adecuada.

Aconsejar sobre la procedencia de obras viales y movilidad en consonancia con la política promovida por el Poder Ejecutivo.

Intervenir en la planificación y ejecución de obras en el espacio público en cooperación con otras áreas gubernamentales.

Colaborar en la ejecución de las obras a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico.

Entregar todos los documentos al área encargada de los archivos de proyectos y documentos de construcción.

5.5 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) PLAN HIDRÁULICO

Objetivos

Ejecutar los proyectos ejecutivos y las obras hidráulicas para conducir, contener, elevar y aprovechar las aguas incluidas en el Plan Director Hidráulico.

Realizar las obras hídricas que tengan vinculación con las jurisdicciones aledañas y en coordinación con las otras autoridades.

Colaborar con las áreas correspondientes en la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para efectuar lo llamados a licitación y posterior ejecución de obras hidráulicas.

Inspeccionar técnicamente, certificar y realizar la recepción provisoria de las obras y los trabajos que se ejecuten por esta Unidad de Gestión.

Entregar todos los documentos al área encargada de los archivos de proyectos y documentos de construcción.

5.6 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) OBRAS RED DE SUBTERRANEOS

Objetivos

Elaborar los proyectos ejecutivos y las obras concernientes al SUBTE que le encomiende la Comisión creada por el Artículo 3 ° del Decreto N ° 101/13.

Ejecutar el proyecto ejecutivo y obras relacionadas con la línea "H" de SUBTE y el Nodo Obelisco.

Colaborar con las áreas correspondientes en la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para efectuar lo llamados a licitación y posterior ejecución de obras de subterráneos.

Inspeccionar técnicamente, certificar y realizar la recepción provisoria de las obras y los trabajos que se ejecuten por esta Unidad de Gestión.

Entregar todos los documentos al área encargada de los archivos de proyectos y documentos de construcción.

5.7 FUERA DE NIVEL UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) VILLA OLIMPICA

Objetivos

Proponer al Ministro el plan de trabajo y cronograma general aplicable para la ejecución de los diferentes programas, acciones y/o proyectos destinados a la construcción de la Villa Olímpica y Sedes Deportivas.

Gestionar y supervisar las contrataciones relacionadas con la ejecución de la obra “Construcción de la Villa Olímpica y Sedes Deportivas”, y las que surjan como parte del diseño de la infraestructura (vial, hidráulica y de servicios) y del mejoramiento del espacio público ocupado por éstas, en coordinación con las áreas competentes.

Realizar la inspección de obra “Construcción Villa Olímpica y Sedes Deportivas”, aprobar los certificados de obra y autorizar los pagos correspondientes.

Intervenir en la elaboración de los anteproyectos y/o proyectos ejecutivos, referidos a la programación, dirección, supervisión, ejecución y control de las obras públicas nuevas y en curso de ejecución de arquitectura, ingeniería e infraestructura urbana, vinculadas con la “Construcción de la Villa Olímpica y Sedes Deportivas”.

Colaborar con las áreas correspondientes en la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para efectuar lo llamados a licitación y posterior ejecución de obras de subterráneos.

Inspeccionar técnicamente, certificar y realizar la recepción provisoria de las obras y los trabajos que se ejecuten por esta Unidad de Gestión.

Entregar todos los documentos al área encargada de los archivos de proyectos y documentos de construcción.

6 SUBSECRETARIA DE PROYECTOS

Descripción de responsabilidades primarias

Identificar desequilibrios territoriales y oportunidades de intervención en pos del desarrollo urbano de la Ciudad de Buenos Aires, en base a los lineamientos establecidos en las normas de planeamiento urbano.

Formular e instrumentar proyectos urbanos y de arquitectura que provean al equilibrio económico, social y urbano-ambiental de la Ciudad de Buenos Aires.

Elaborar y proveer la documentación técnica para la ejecución de los proyectos de las obras públicas urbanas y de arquitectura.

Promover proyectos urbanos y de arquitectura que tiendan a la concertación del interés público y el privado.

Propiciar herramientas y metodologías de innovación, transversalidad y participación en el proceso de desarrollo de proyectos urbanos y de arquitectura.

Participar en el desarrollo de políticas y proyectos, en común con otras jurisdicciones, relacionadas con la problemática metropolitana.

Entender y coordinar las acciones inherentes a los organismos en el ámbito de la Subsecretaría.

6.1 DIRECCION GENERAL DE INNOVACION URBANA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Proyectar, programar y elaborar la documentación técnica correspondiente de los proyectos urbanos y de arquitectura sobre la base de enfoques multidisciplinarios que integren recursos humanos, planes de trabajo y tecnología.

Asegurar que se realicen las comprobaciones de las normativas aplicables y comprobar que la calificación urbanística de la zona sea la adecuada.

Elaborar el cierre de los proyectos, el historial con el análisis de costes, características especiales de diseño y problemas surgidos a fin de administrar el conocimiento y la experiencia para proyectos futuros.

Entregar todos los documentos al área encargada de los archivos incluyendo los archivos del o los proyectos y documentos de construcción.

Proponer instancias y / o cursos de formación, actualización y capacitación para todo el equipo técnico.

Supervisar la confección de la documentación necesaria para la materialización de los proyectos aprobados sobre las Riberas.

6.2 DIRECCION GENERAL DE ECONOMÍA URBANA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Elaborar estudios de factibilidad económica y financiera de los proyectos urbanos y de arquitectura.

Relevar y preparar información sobre las principales variables económicas en el análisis de espacios urbanos, para su integración en la planificación y diseño de proyectos.

Proponer herramientas de gestión del suelo, en miras del desarrollo urbano sostenible.

Promover la concertación del interés público y privado en el desarrollo de proyectos urbanos y de arquitectura, propiciando instancias de articulación entre sectores.

Entender en el modelo económico y de gobernanza de los proyectos urbanos y de arquitectura.

Generar indicadores y tableros de control del impacto económico y urbano de los proyectos urbanos y arquitectónicos.

6.3 DIRECCION GENERAL DE ANTROPOLOGÍA URBANA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Sistematizar el entendimiento de las necesidades e intereses de los vecinos en relación a su vinculación con los espacios urbanos, detectando las variables socioculturales fundamentales.

Favorecer el desarrollo de proyectos sostenibles, centrando la innovación en la percepción, los comportamientos y los hábitos de los usuarios de los proyectos.

Promover la participación ciudadana activa en la planificación y diseño de proyectos urbanos y de arquitectura.

Propiciar la transparencia y la aceptación comunitaria de los proyectos urbanos y de arquitectura.

Impulsar ecosistemas de innovación a partir de plataformas virtuales y físicas, colaborativas y multidisciplinarias, que aporten valor a los proyectos a partir de la participación de actores relevantes a los mismos.

Proponer instancias y / o cursos de formación, actualización y capacitación para todo el equipo técnico.

Generar indicadores y tableros de control del impacto social de los proyectos urbanos y de arquitectura.